

QUILINO, 27 de Mayo de 2020.-

DECRETO N° 103/2020

VISTO:

La necesidad de adquirir productos alimentarios para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor. para el ciclo 2020, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir alimentos y productos de higiene para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., tanto Productos de Almacén de Consumo Regular, como Artículos de Limpieza e Higiene, Productos para Colación, Dieta, etc., Frutas y Verduras, Carnicería y Panadería, en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto y cuya provisión será diaria, semanal o mensual, de acuerdo a los productos y Centros Educativos cuya provisión se requiera.

Que la Municipalidad de Quilino tomó a su cargo la gestión integral de los comedores escolares bajo el Programa P.A.I.Cor. - "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" - Decreto PEP N° 474/2016 - atento adhesión de este Municipio al ACUERDO FEDERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS.

Que a tal fin resulta conveniente y oportuno permitir que se presenten la mayor cantidad de ofertas para mejorar la calidad de los productos y el costo de los mismos.

Que la Ordenanza N° 1.099 expresamente autoriza la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada cuando la contratación exceda índice veinticinco

(25) y no supere el índice sesenta (60), atento lo dispuesto por los Artículos 6º, 35º, siguientes y concordantes de dicha Ordenanza.

Que, en consecuencia, debe llamarse a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada, a los fines de recibir ofertas en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49º y 50º, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: LLAMESE a CONCURSO DE PRECIO POR COMPULSA ABREVIADA para la adquisición de alimentos y productos de higiene para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor. 2020, y en consecuencia **INVITASE A OFERTAR** para los productos, calidades y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º: DETERMÍNESE que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, hasta el viernes 12 de junio de 2.020, a las 12:00 hs. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el Concurso.-

Artículo 3º: DISPÓNGASE que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede Municipal de calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, el día indicado en el artículo precedente, a partir de las 12:30 horas. En este acto sólo

se verificará la presentación de la documentación exigida en este Decreto, quedando a criterio de la Autoridad Municipal las cuestiones relativas a la validez legal y a la admisibilidad de la documental aporta

Artículo 4º: ORDÉNESE la publicidad del presente Decreto y sus Anexos con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles, medios locales de difusión e invitaciones a ofertar.-

Artículo 5º: DISPÓNGASE la integración de la Comisión de Apertura de Sobres con la Secretaria de Gobierno y Hacienda, un Concejal y Asesor Contable, quienes resolverán sobre las ofertas presentadas en tiempo y forma.

Artículo 6º: RÉGIMEN LEGAL. El presente Concurso se ajustará en un todo al presente Decreto, a la Ordenanza de Contratación que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal -Ordenanza N° 1.099 - y toda otra legislación provincial y municipal vigente en la materia. La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la concesión, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.-

Artículo 7º: OFERENTES – REQUISITOS. El Concurso estará destinado a personas físicas y/o jurídicas.- Las PERSONAS FÍSICAS aportaran los datos completos de identidad y las PERSONAS JURÍDICAS datos completos de la Razón Social.- En ambos casos deberán estar debidamente incriptos ante los Organismo Fiscales Provincial y Nacional, a cuyo fin deberán acompañar las constancias respectivas. No se podrán presentar como oferentes: a) Quienes tengan causas judiciales o litigios pendientes de resolución con la

Municipalidad de Quilino. b) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concursos de acreedores y cuyo acuerdo se encuentra pendiente de homologación. c) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasa y contribuciones Municipales y que no hayan dado cumplimiento de las sanciones. d) Los que no tuvieren la libre disposición de sus bienes. **Mandatarios:** Todo participante deberá expresar si lo hace en ejercicio de un derecho propio o por el de un tercero. Si lo hace por derecho que no sea el propio, deberá acompañar Poder Especial o general otorgado por Escribano Público que acredite fehacientemente los términos y alcances de la representación invocada.-

Artículo 8º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada para el Acto de Apertura de Sobres bajo un único sobre con mención al Concurso de que se trata, el cual se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) Anexo del presente Decreto debidamente firmado por el oferente.-
- b) Fotocopia del DNI del Oferente para personas físicas
- c) Constancia de Razón Social para personas jurídicas
- d) Constancia CUIT
- e) Oferta: la misma deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el oferente. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.

Artículo 9º: PUBLÍQUESE, protocolícese, dése al Registro Municipal y archívese.


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

MÓDULOS POR SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICAMODALIDAD TRADICIONAL FEDERALIZADO

CANTIDADES POR TITULAR P.A.I. Cor

MÓDULO GENERAL

(servicio desayuno/ merienda- almuerzo)

ALIMENTO	CANTIDAD
Fideos guiseros (de harina de trigo o semolados)	2 paquetes por 500g c/u
Fideos tallarines (de harina de trigo o semolados)	2 paquetes por 500 g. c/u
Harina leudante	2 paquete por 1 kg
Harina común 000 o 0000	1 paquete por 1kg
Arroz blanco grano largo fino (similares a la variedad Blue Bonnet)	1 paquete por 1 kg
Lentejas	2 paquetes por 500 g .c/u
Puré de tomate	2 tetrapack por 520 g. c/u
Harina de Maíz cocción rápida	1 paquete por 500 g.
Arvejas en conservas	3 latas por 350 g. c/u.
Caballa, jurel en conserva O Atún en conserva (alternativa)	1 lata por 425 g(neto) o 380 g (neto) 1 lata de 170 g (neto)
Aceite de girasol/maíz	1 botella por 1 litro y 1/2 l.
Postre en polvo	2 cajas por 120 g. c/u. o el equivalente para preparar 1 litro de postre cada caja
Leche en polvo entera enriquecida con Vit. A y D	1 caja por 800 g.
Azúcar blanca	1 bolsa por 1 kg.
Malta	1 pote por 170 g
Cacao en polvo	1 sobre por 180 g.

De no conseguirse malta, esta podrá reemplazarse por 1 paquete de cacao en polvo